

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

13903

Resolución del director gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera, mediante la que se convoca la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de responsable de enfermería del Equipo de Atención Primaria (EAP) de la Zona Básica de Salud de Can Misses, de la plantilla orgánica autorizada de Atención Primaria de la Gerencia del Área de Salud de Ibiza y Formentera (ASEF 2025_15)

Hechos

1. Se encuentra vacante y dotado presupuestariamente el puesto de trabajo de responsable de enfermería del EAP de la Zona Básica de Salud de Can Misses, de la plantilla orgánica autorizada de Atención Primaria de la Gerencia del Área de Salud de Ibiza y Formentera, cuya provisión definitiva se considera necesaria.
2. Según lo establecido en el art. 27 del Real Decreto-ley 1/1991, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, en relación con el art. 30.3 del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del ente público Servicio de Salud de las Islas Baleares, los Equipos de Atención Primaria (EAP) deben contar con un responsable de enfermería, a quien corresponden las funciones de organización y de coordinación de las actividades del personal de enfermería y la supervisión de la ejecución.

Fundamentos de derecho

1. Art. 29.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
2. Art. 30.3 del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por la que se aprueban los estatutos del ente público Servicio de Salud de las Islas Baleares.
3. Arts. 23 a 28 del Real Decreto-ley 1/1999, de 8 enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.
4. Art. 30.d de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la CAIB y apartado 1 de la disposición transitoria segunda de la Ley 4/2016, de 6 de abril, de medidas de capacitación lingüística para la recuperación del uso del catalán en el ámbito de la función pública.
5. Art. 46 de la Ley 7/2024, de 11 de diciembre, de medidas urgentes de simplificación y racionalización administrativas de las administraciones públicas de las Illes Balears.
6. Resolución de la consejera de Salud y Consumo de 10 de julio de 2025, de delegación de competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 94, de 17/07/2025).

Por todo ello, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Acordar la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de responsable de enfermería del EAP de la Zona Básica de Salud de Can Misses de la plantilla orgánica autorizada de Atención Primaria del Área de Salud de Ibiza y Formentera.
2. Aprobar las bases que rigen el proceso selectivo (Anexo I).
3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y en la web del Servicio de Salud de las Islas Baleares, siendo la fecha de publicación en el BOIB la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de solicitudes.

**Interposición de recursos**

Contra esta Resolución –que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Alternativamente, se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 8.6 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno interponer.

En Ibiza, a fecha que consta en la firma electrónica (28 de noviembre de 2025)

La directora médica del Área de Salud de Ibiza y Formentera

Sausan Sayed Avila

Por delegación de la consejera de Salud (BOIB núm. 94, de 17/07/2025)

Por suplencia del director gerente de ASEF (BOIB núm.131, de 23/09/2023)

ANEXO I**Bases de la convocatoria****1. Objeto de la convocatoria**

La provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de responsable de enfermería de la EAP de la Zona Básica de Salud de Can Misses, de la plantilla orgánica autorizada de Atención Primaria del Área de Salud de Ibiza y Formentera, que se encuentra bajo la dependencia funcional del/de la Director/a de esta Z.B.S. y tiene, además de las funciones propias de un/a responsable de enfermería de E.A.P., las funciones de organización y coordinación de las actividades del personal de enfermería, así como las de supervisión de su ejecución.

2. Los requisitos para participar en esta convocatoria son:

- a) Tener la condición de personal estatutario sanitario fijo o de funcionario de carrera sanitario del subgrupo A2 de la sanidad local integrado en la EAP y pertenecer a la categoría de enfermero/a o al cuerpo facultativo técnico, escala sanitaria, especialidad sanitarios locales – practicantes/as.
- b) Formar parte de la EAP del Centro de Salud Can Misses y estar en situación de servicio activo.

3. Las personas interesadas en participar en la convocatoria deben presentar la documentación que se indica a continuación, en el plazo de veinte (20) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOIB:

- a) Solicitud de participación.
- b) Currículum vitae.
- c) Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y de los méritos alegados.

4. La documentación referida en el punto anterior puede presentarse en el registro del Hospital Can Misses - ubicado en la calle Corona, s/n, Edificio J, de Ibiza (CP 07800)- o en cualquiera de los lugares referidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.**5. Agotado el plazo de presentación de solicitudes y una vez verificado por el órgano competente que las personas aspirantes cumplen los requisitos y el resto de especificaciones exigidas en la convocatoria, este mismo órgano nombrará a la persona que considere más adecuada para el cargo o declarará desierta la convocatoria –por medio de una resolución motivada- cuando no se presenten personas aspirantes idóneas para ocupar el cargo convocado.**

Para adoptar la decisión en relación con la adjudicación, se tendrán en cuenta los méritos alegados y la adecuación, la idoneidad y los conocimientos de las personas aspirantes para prestar las funciones propias del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, así como la trayectoria profesional.





6. La presente convocatoria se resolverá por medio de una resolución del director gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera, dictada por delegación de competencias de la consejera de Salud y Consumo, y se publicará en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y en la web del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
7. El nombramiento de responsable de enfermería de la EAP del Centro de Salud Can Misses se expedirá por un periodo de cuatro años, que podrá ser renovado, sin perjuicio de la facultad de que se pueda acordar discrecionalmente su cese por el órgano que lo haya nombrado, previa audiencia de la persona interesada.
8. El personal nombrado para el puesto de trabajo responsable de enfermería de la EAP del Centro de Salud de Can Misses conservará la titularidad de la correspondiente plaza básica de su categoría, cuyas funciones continuará desarrollando, tanto mientras ocupe el puesto convocado como cuando se produzca el cese en el mismo.

